



*"Enseñar la explotación de la tierra,  
No la del hombre"*

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

## CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS PROFESORES Y TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO ESPECIALISTA EN FITOTECNIA

Este Código de Ética fue aprobado por el H. Consejo Departamental de Fitotecnia, en su sesión No. 11 del día 27 de julio de 2005. Acuerdo 3.

## CONTENIDO

1. MARCO CONCEPTUAL
2. CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales
3. CAPÍTULO SEGUNDO. Código de Ética
4. CAPÍTULO TERCERO. Los deberes de los profesores y trabajadores administrativos
5. TRANSITORIO ÚNICO

## **1. MARCO CONCEPTUAL**

El código de ética de profesores y personal administrativo de la carrera Ingeniero Agrónomo Especialista en Fitotecnia, de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), tiene como propósito establecer y dar a conocer el comportamiento necesario para garantizar un ambiente académico y laboral en beneficio de la mejora continua de este programa académico de la UACH y de la sociedad, en general.

El código de ética de profesores y trabajadores administrativos incorpora y refuerza principios éticos y actitudes positivas; es una contribución solidaria a la sociedad, para propiciar una vida digna, justa e igualitaria, participar en la formación integral de los alumnos y egresados de la carrera Ingeniero Agrónomo Especialista en Fitotecnia.

El cumplir la observancia de estos principios éticos depende totalmente de la voluntad y el convencimiento propios. La voluntad es autónoma del todo y no hay quien pueda imponer regla que la regulen.

Sin la omisión y el perjuicio de la normatividad universitaria ni de las normas jurídicas de las leyes que regulan, por un lado, el funcionamiento de la Universidad y, por otro, el ejercicio de las diferentes profesiones y el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos de prestación de servicios profesionales, es fundamental que prevalezca un profundo sentido ético de los profesores y trabajadores administrativos de esta carrera.

Por lo tanto, la voluntad de adherirse a un código ético de conducta está determinada por el valor que se atribuye, ya que constituye el bien cultural y social. A diferencia de las normas legales, en las normas éticas no se da facultad punitiva, pues fomentan un comportamiento congruente con la dignidad, lo virtuoso, lo trascendente y lo honorable.

### **CAPÍTULO PRIMERO.** Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente código orientará la conducta de los profesores y trabajadores administrativos de la carrera de Ingeniero Agrónomo Especialista en Fitotecnia de la Universidad Autónoma Chapingo, en sus relaciones con la comunidad departamental, la ciudadanía, las instituciones, sus clientes, las organizaciones de productores, los proveedores, las autoridades universitarias, sus colegas y consigo mismo; será aplicable en: la convivencia social y en cualquier actividad académica y laboral, según sea el caso.

### **CAPÍTULO SEGUNDO.** Código de Ética

Artículo 2°.- La conducta de los profesores y trabajadores administrativos del programa académico Ingeniero Agrónomo Especialista en Fitotecnia, de la Universidad Autónoma Chapingo, se basa en principios éticos universalmente reconocidos, como:

- **Integridad.** Circunscribirse en una conducta pública y privada de modo que las acciones y palabras sean honestas y dignas de credibilidad.
- **Honradez.** Nunca usar el cargo para beneficio personal, ni aceptar prestaciones o compensaciones de ninguna persona u organización, ya que esto puede interpretarse como actuar con falta de ética en sus responsabilidades y obligaciones.
- **Imparcialidad.** Actuar siempre en forma justa, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.
  - **Justicia.** Sujetar sus actos a la estricta observancia de la ley, impulsando una cultura de procuración efectiva de equidad y respecto al estado de derecho.
  - **Transparencia.** Garantizar el acceso a la información institucional, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de particulares, establecidos por la ley.
  - **Rendición de cuentas.** Procurar la eficiencia y la calidad en la gestión de las labores académicas y administrativas, de manera que contribuya a su mejora continua y modernización, teniendo como principios fundamentales la optimización y el manejo transparente de los recursos disponibles.
  - **Igualdad.** Fomentar la uniformidad de oportunidades para todos, sin distinción de sexo, edad, credo, etnia, preferencia política o grado académico.
  - **Respeto.** Actuar, sin excepción alguna, con tolerancia y trato amable a todas las personas, sin limitar sus derechos y libertades inherentes a nuestra sociedad, en general, y a la comunidad departamental, en particular.
  - **Lealtad.** Actuar con compromiso departamental y universitario para la mejora continua de este programa académico, en beneficio de la formación integral de sus educandos y la sociedad en su conjunto.
  - **Entorno cultural y ecológico.** Adoptar una clara voluntad de respeto, defensa y mejora del entorno cultural y ecológico del país, como herencia para las generaciones futuras.

Con este código de ética, los profesores y trabajadores administrativos perseguirán el crecimiento y desarrollo personal, y el de este programa académico.

### **CAPÍTULO TERCERO.**

#### **Los Deberes de los Profesores y Trabajadores Administrativos**

Artículo 3°.- Los deberes de profesores y trabajadores son:

- I. Reconocer y cumplir la ley que crea la UACH, el Estatuto Universitario, los reglamentos vigentes y los acuerdos de los órganos de gobierno, así como las disposiciones de las autoridades universitarias.
- II. Contribuir a la convivencia armónica en todos los recintos y ámbitos universitarios, tanto al interior como al exterior, así como honrar, con su conducta, a la carrera de Ingeniero Agrónomo Especialista en Fitotecnia y a la Universidad Autónoma Chapingo.
- III. Conducirse con puntualidad, oportunidad, orden, disciplina e higiene, en todos los asuntos académicos y laborales de esta carrera.
- IV. Emitir opiniones, juicios y decisiones de manera imparcial, ajustada a la realidad, y comprobar los hechos con evidencias en cualquier situación y ante cualquier autoridad o persona.
- V. Participar en las acciones pertinentes que estén orientadas al desarrollo y fortalecimiento de la carrera.
- VI. Respetar la opinión de sus semejantes y, cuando haya controversia en las ideas, consultar fuentes de información fidedignas y actuales, y buscar asesoría con personas experimentadas.
- VII. Responder y responsabilizarse individualmente de sus actos, cuando éstos dañen el patrimonio de esta carrera y la de terceros.
- VIII. Respetar cotidianamente los derechos humanos, civiles y legales de toda persona; especialmente los de sus compañeros profesores y trabajadores administrativos.
- IX. Evitar lesiones al buen nombre y prestigio de la carrera, ante la sociedad, las autoridades y cualquier otra persona; así como dañar las instalaciones, mobiliario y equipo de la institución.

### **TRANSITORIO ÚNICO**

En caso de presentarse dudas o conflicto en la interpretación del presente código de ética, éstas se resolverán de conformidad con lo que disponga el H. Consejo Departamental de Fitotecnia de la Universidad Autónoma Chapingo.